



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 158-2023-MINEM/DGH

Lima, 09 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 3512166, presentado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin con fecha 08 de junio de 2023, a través del cual la Dirección General de Hidrocarburos recibió la propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de julio de 2014 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” (en adelante, ex Proyecto GSP) entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas y la Sociedad Concesionaria Gasoducto Sur Peruano S.A. En Liquidación;

Que, mediante Oficio N° 145-2017-MEM-DGH de fecha 24 de enero de 2017, el Estado Peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, comunicó a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. En Liquidación, la terminación de la concesión por no haber acreditado el cumplimiento del Cierre Financiero de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión del ex Proyecto GSP;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 001-2017 de fecha 01 de febrero de 2017, se encargó al Osinergmin la contratación directa de un Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, así como su supervisión;

Que, el segundo párrafo del artículo 2 de la citada norma establece que los términos y condiciones de la contratación deberán ser aprobados previamente por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, a propuesta del Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 032-2017-MEM/DGH, de fecha 16 de marzo de 2017, a propuesta de Osinergmin, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017;

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, el Osinergmin y la empresa Estudios Técnicos S.A.S. – ETSA suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del

Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017 (en adelante, Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 133-2017-MEM/DGH, de fecha 06 de noviembre de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de adenda N° 1 al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 067-2018-MEM/DGH, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la propuesta de adenda N° 2 al Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2018-MEM/DGH, de fecha 04 de junio de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de adenda de prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 207-2018-MEM/DGH, de fecha 22 de octubre de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de adenda para contratar póliza de seguros de los bienes de la concesión del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2018-MEM/DGH, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de adenda de Segunda prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, con Resolución Directoral N° 335-2019-MINEM/DGH, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Tercera Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 109-2020-MINEM/DGH, de fecha 07 de julio de 2020, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de adenda del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2020-MINEM/DGH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de adenda de Cuarta prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 158-2023-MINEM/DGH

Que, con Resolución Directoral N° 517-2021-MINEM-DGH, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Dirección General de Hidrocarburos aprobó la propuesta de Adenda de Quinta Prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 193-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la propuesta de Sexta Adenda de Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, estableciéndose el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 442-2022-MINEM/DGH de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó Adenda de Séptima Prórroga De plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, estableciéndose el plazo de vigencia del contrato hasta el 10 de enero de 2023;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-MINEM/DGH de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó la propuesta de la Octava Adenda de Prórroga de Plazo de Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, estableciéndose el plazo de vigencia del contrato hasta el 11 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0106-2023-MINEM/DGH de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la propuesta de la Novena Adenda de Prórroga de Plazo de Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, estableciéndose el plazo de vigencia del contrato hasta el 12 de junio de 2023;

Que, el numeral 3.16 de las Bases del Concurso establece que el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 puede ser prorrogado de manera consecutiva hasta la entrega de los bienes de la concesión al sector privado o a quien determine el Estado Peruano, previa aprobación del Ministerio de Energía y Minas, con la correspondiente renovación de las garantías y seguros que corresponda;

Que, mediante Ley N° 31728, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 22 de abril de 2023, se aprobó en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, el crédito suplementario a favor del OSINERGMIN, hasta por la suma de S/ 123 579 469.00 (Ciento veintitrés millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 Soles), para excepcionalmente financiar los gastos producto de la contratación de la administración de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP y el régimen de seguros aplicable, en el marco de las acciones para la entrega de la posesión de los bienes a su titular o al responsable que corresponda;

Que, ante el próximo vencimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 el 12 de junio de 2023 y en atención a la necesidad de continuar con la administración de los bienes del ex Proyecto GSP, en tanto se ejecutan las acciones para poder trasladar de una manera ordenada la posesión de los mismos al titular o al responsable que corresponda, para así poder dar por finalizada la administración que viene efectuando el Estado Peruano en virtud al Decreto de Urgencia N° 001-2017; resulta necesaria la ampliación del plazo del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 31728;

Que, mediante el Oficio N° 209-2023-OS-GG de fecha 08 de junio de 2023, el Osinergmin remitió la propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, conforme a lo requerido por la Dirección General de Hidrocarburos, a efectos de ampliar la vigencia del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, además, la propuesta de adenda en mención contempla modificar las Cláusulas Tercera, Quinta y Séptima del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 sobre plazo y garantías; así como la incorporación de los numerales 3.14.1 y 3.18 de las Bases del Concurso, respecto al personal de vigilancia y al plazo de presentación de los entregables del servicio y Plan de Servicio General; y la modificación del Anexo G de las Bases del Concurso, en relación al detalle de los levantamientos aerofotogramétricos y videos aéreos;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 079-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH, la Dirección de Gestión del Gas Natural y la Dirección Normativa de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos emiten opinión favorable a la propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo y Optimización del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la motivación del acto administrativo puede realizarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les indique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En este sentido, corresponde que el Informe Técnico Legal N° 079-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH, se integre a la presente Resolución, pues constituye el sustento de la misma;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 158-2023-MINEM/DGH

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto de Urgencia N° 001-2017 a través del cual se dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la Concesión del proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, así como la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, remitida por el Osinergmin; conforme a la revisión contenida en el Informe Técnico Legal N° 079-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH.

Artículo 2.- Disponer que el Osinergmin suscriba la Adenda de Décima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, en la fecha de notificación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe Técnico Legal N° 079-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH, al Osinergmin, para las acciones pertinentes, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017 y la Ley N° 31728.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO
Luis Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 16:59:27-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

**INFORME TÉCNICO LEGAL N° 079-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH**

A : Luis García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Diana Estela Torres
Directora de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Román Carranza Gianello
Director Normativo de Hidrocarburos

Asunto : Propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo y Optimización del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017

Referencia : a) Oficio N° 209-2023-OS-GG (Expediente N° 3512166)
b) Oficio N° 833-2023-MINEM/DGH
c) Oficio N° 201-2023-OS.GG (Expediente N° 3509463)
d) Oficio N° 811-2023-MINEM
e) Oficio N° 197-2023-OS-GG (Expediente N° 3507382)
f) Oficio N° 755-2023-MINEM/DGH
g) Oficio N° 174-2023-OS-GG (Expediente N° 3500283)
h) Carta N° 1051-2023-ETSA/ADMIN
i) Oficio N° 167-2023-OS-GG (Expediente N° 3497808)
j) Oficio N° 698-2023/MINEM-DGH
k) Carta N° 1038-2023-ETSA/ADMIN (Expediente N° 3488637)

Fecha : San Borja, 09 de junio de 2023

Nos dirigimos a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el Organismo de Supervisión de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin remitió a esta Dirección General la Propuesta de Adenda de Décima Prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 “Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017” (en adelante, Propuesta de Adenda). Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 23 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Concesión del ex Proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” (en adelante, ex Proyecto GSP) entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (a la fecha Gasoducto Sur Peruano S.A. En Liquidación).
- 1.2 Con fecha 01 de febrero de 2017, se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto de Urgencia N° 001-2017, mediante el cual se encargó al Osinergmin la contratación directa de un Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado, de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, hasta su transferencia al sector privado y cuyos gastos serán financiados con el producto de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión.
- 1.3 El 26 de mayo de 2017, el Osinergmin suscribió con la empresa Estudios Técnicos S.A.S - ETSA (en adelante, el Administrador o ETSA) el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 para la administración y custodia de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP. El mismo que a la fecha se encuentra vigente hasta el 12 de junio de 2023, conforme a lo establecido en la adenda de novena prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 suscrita entre Osinergmin y ETSA con fecha 10 de abril de 2023.



- 1.4 Al respecto, cabe agregar que con fecha 28 de junio de 2022, el Osinergmin y el Administrador suscribieron la sexta adenda de prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, en la cual se establece el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, con fecha 29 de diciembre se suscribió la séptima adenda de prórroga del contrato hasta el 10 de enero de 2023, a fin de permitir la presentación del sexto entregable del servicio que fue afectado por hechos de convulsión social que dieron lugar a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional mediante el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM.
- 1.5 Mediante Informe N° 141-2022/MINEM-OGPP-OPRE de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINEM comunica el Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: MINEM – Central, señalando que existe un saldo financiero de S/ 50 252.53 (cincuenta mil doscientos cincuenta y dos con 53/100 soles) de los recursos provenientes de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión del ex Proyecto GSP; por lo que los recursos previstos por el Decreto de Urgencia N° 001-2017 para el financiamiento de los gastos de la administración de los bienes, solo alcanzan hasta el año 2022.
- 1.6 Con fecha 13 de octubre de 2022, la Junta de Acreedores de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. acordó declarar la liquidación del ex concesionario en el marco del procedimiento concursal al que se encuentra sometida dicha empresa ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI. Asimismo, con fecha 16 de diciembre de 2022, designó como liquidador a la empresa Alva Legal Asesoría Empresarial S.A.C.
- 1.7 En tal sentido, atendiendo al estado de liquidación del ex concesionario y la situación de los recursos para el financiamiento de la administración de los bienes, mediante Oficio N° 202-2022-MINEM/VMH notificado el 31 de octubre de 2022, el MINEM comunicó a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. En Liquidación la decisión de concluir con el régimen de administración de los bienes, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que designe a sus representantes para el inicio del procedimiento para la entrega de la posesión de los bienes.
- 1.8 Al respecto, mediante Carta N° 0003-2022-GSP-MEM-DT de fecha 7 de noviembre de 2022, la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. En Liquidación ha manifestado que la devolución es imposible y que no va a recibir los mencionados bienes por ser, a su entender, una responsabilidad del Estado peruano. Esta posición fue ratificada por el ex concesionario a través de la Carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2022, en respuesta al Oficio N° 1849-2022-MINEM/DGH, por el cual el MINEM le reiteró el requerimiento para la recepción de los bienes.
- 1.9 Por lo expuesto, en tanto se efectúe el traslado de la posesión de los bienes del ex Proyecto GSP, resulta necesario que se continúe con la administración en curso materia del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, a efectos de resguardar los intereses del Estado peruano y evitar las contingencias legales y/o contractuales que podría acarrear finalizar la administración sin que se haya materializado la entrega de los bienes al responsable que corresponda.
- 1.10 Mediante Decreto de Urgencia N° 001-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas presupuestales para el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex proyecto "Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" en el marco de las acciones para su terminación, publicado en el diario oficial "El Peruano" 09 de enero de 2023, se autoriza al MINEM a efectuar una transferencia financiera con cargo a su presupuesto institucional a favor del Osinergmin para financiar los gastos de la administración de los bienes de la concesión durante tres (3) meses, en el marco de las acciones que se vienen ejecutando para la entrega de los bienes.
- 1.11 A través de la Resolución Directoral N° 016-2023-MINEM/DGH de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó la adenda de octava prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin, por la cual se amplía el plazo de vigencia de dicho contrato hasta el 11 de abril de 2023.

- 1.12 En este contexto, mediante el Decreto de Urgencia N° 007-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas presupuestales para el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" hasta junio de 2023 en el marco de las acciones para su terminación, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 03 de abril de 2023, se autoriza al MINEM a efectuar una transferencia financiera con cargo a su presupuesto institucional hasta a favor del Osinergmin, hasta por la suma de S/ 31 047 432.00 (Treinta y un millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 soles) para financiar los gastos de la administración de los bienes de la concesión hasta 12 de junio de 2023, en el marco de las acciones que se vienen ejecutando para la entrega de los bienes.
- 1.13 En tal sentido, mediante Oficio N° 0563-2023/MINEM-DGH de fecha 4 de abril de 2023, la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) comunicó al Osinergmin, en atención a lo previsto en el Decreto de Urgencia N° 007-2023, la necesidad de prorrogar el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 hasta el 12 de junio de 2023, a efectos de continuar con el régimen de administración hasta la entrega de la posesión de los bienes a su titular o al responsable que corresponda, solicitándose al Osinergmin remita el proyecto de adenda.
- 1.14 Asimismo, a través del Oficio N° 124-2023-OS-GG de fecha 05 de abril de 2023, el Osinergmin remitió a esta Dirección General el proyecto de adenda de novena prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017.
- 1.15 En esa línea, mediante Resolución Directoral N° 0106-2023-MINEM/DGH de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la referida adenda de novena prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 con la cual se amplió el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 12 de junio de 2023.
- 1.16 De otro lado, a través de la Ley N° 31728¹, se aprobó la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 123 579 469.00 (Ciento veintitrés millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles), a favor de Osinergmin, para excepcionalmente financiar los gastos producto de la contratación de la administración de los bienes del ex Proyecto GSP, en el marco de las acciones para la entrega de la posesión de los bienes a su titular o al responsable que corresponda.
- 1.17 Asimismo, mediante Oficio N° 0698-2023/MINEM-DGH de fecha 27 de abril de 2023, teniendo en consideración que han transcurrido más de cinco (5) años desde el inicio del servicio de administración de los bienes y que los recursos dispuestos para el financiamiento de dicha actividad son limitados, la DGH indicó al Osinergmin que resulta necesario que se efectúe una revisión del alcance del servicio y las actividades involucradas, con la finalidad de optimizar el servicio, sin afectar la finalidad de la administración de los bienes. En ese sentido, se solicitó se remita un proyecto de adenda, en el cual se incluya la referida optimización.
- 1.18 En esa línea, con Oficio N° 174-2023-OS-GG, de fecha 15 de mayo de 2023, el Osinergmin remitió un proyecto de adenda, indicando que ETSA señala que requiere como mínimo dos (2) meses para presentar la propuesta de optimización del servicio, la cual sería trabajada en función a un periodo contractual de doce (12) meses.
- 1.19 Mediante Oficio N° 755-2023-MINEM/DGH, de fecha 17 de mayo de 2023, la DGH solicitó al Osinergmin que requiera a ETSA un proyecto de adenda considerando únicamente una ampliación de dos (2) meses, considerando el tiempo que le tomaría realizar la optimización solicitada en el Oficio N° 0698-2023/MINEM-DGH.

¹ Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de abril de 2023.



- 1.20 Así, a través del Oficio N° 197-2023-OS-GG de fecha 31 de mayo de 2023, el Osinergmin remitió a la DGH, la Carta N° 1059-2023-ETSA/ADMIN de ETSA con la Propuesta de Adenda que incluye una optimización del servicio, adenda que cuenta con fecha de término el 31 de diciembre de 2023.
- 1.21 En esa línea, mediante Oficio N° 811-2023-MINEM/DGH de fecha 01 de junio de 2023, la DGH solicitó al Osinergmin remita su opinión sobre la Propuesta de Adenda.
- 1.22 A través del Oficio N° 201-2023-OS-GG de fecha 02 de junio de 2023, el Osinergmin remitió a la DGH el Informe N° 209-2023-OS-DSGN/UTDGN, elaborado por la División de Supervisión de Gas Natural en el cual se evalúa la documentación presentada por la empresa ETSA correspondiente a la Propuesta de Adenda.
- 1.23 Al respecto, a través del Oficio N° 833-2023-MINEM/DGH de fecha 06 de junio de 2023, la DGH comunicó al Osinergmin sus observaciones a la Propuesta de Adenda, solicitando que ETSA realice el levantamiento de las mismas, a efectos de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.24 Finalmente, mediante Oficio N° 209-2023-OS-GG, de fecha 08 de junio de 2023, el Osinergmin dio atención a lo requerido en el Oficio N° 833-2023-MINEM/DGH, remitiendo a la DGH la Propuesta de Adenda.

II. **BASE LEGAL:**

- 2.1. Decreto de Urgencia N° 001-2017, mediante el cual se dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto “Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano”, y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto de Urgencia N° 001-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas presupuestales para el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex proyecto “Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” en el marco de las acciones para su terminación.
- 2.3. Decreto de Urgencia N° 007-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas presupuestales para el financiamiento de la administración de los bienes de la concesión del ex proyecto “Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del Gasoducto Sur Peruano” hasta junio de 2023 en el marco de las acciones para su terminación.
- 2.4. Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- 2.5. Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, y sus modificatorias.
- 2.6. Procedimiento para la Selección y Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 031-2017-OS/CD.
- 2.7. Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017.
- 2.8. Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017 “Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017”, y sus adendas.



III. ANÁLISIS:**ASPECTOS GENERALES:**

- 3.1 Con fecha 23 de julio de 2014, se suscribió el contrato de concesión del ex Proyecto GSP entre el Estado Peruano representado por el MINEM y la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. En Liquidación.
- 3.2 Mediante Oficio N° 145-2017-MEM-DGH de fecha 24 de enero de 2017, el Estado Peruano, a través del MINEM, bajo el amparo del numeral 6.7 de la Cláusula 6 del contrato de concesión declaró la terminación de la concesión por causa imputable al concesionario por no haber acreditado el cumplimiento del cierre financiero.
- 3.3 Es menester indicar que, ni el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2007-EM, ni el contrato de concesión contemplan las acciones que deberá adoptar el Estado Peruano, en su calidad de concedente, en el supuesto que la concesión termine antes de la puesta en operación comercial.
- 3.4 En tal sentido, a efectos de cautelar los bienes del ex Proyecto GSP con el propósito de evitar su deterioro, pérdida y/o depreciación, se emitió el Decreto de Urgencia N° 001-2017 en el cual se encargó al Osinergmin la contratación directa de un Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión, así como su supervisión. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, establece que los términos y condiciones de la contratación deberán ser aprobados previamente por la DGH, a propuesta del Osinergmin.
- 3.5 En esa línea, corresponde señalar que a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2017-OS/CD, Osinergmin aprobó el Procedimiento para la Selección y Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017. En ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 032-2017-MEM/DGH, la DGH aprobó las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador propuesto por el Osinergmin, conforme lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.
- 3.6 De acuerdo con lo informado por el Osinergmin, el 28 de abril de 2017, se otorgó la Buena Pro de la selección y contratación directa del Administrador a la empresa ETSA, quien tiene a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes del ex Proyecto GSP.
- 3.7 Con fecha 26 de mayo de 2017, Osinergmin y la empresa ETSA suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, cuyo objeto es la Contratación Directa del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, por el monto de US\$ 46,899,003.00 (Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil tres con 00/100 dólares americanos), incluido el IG.V.
- 3.8 A través de la Resolución Directoral N° 133-2017-MEM/DGH, de fecha 06 de noviembre de 2017, se aprobó la propuesta de Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, relacionada a la modificación del numeral 3.18 del Capítulo III de los Términos de Referencia de las "Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, referido a los plazos de los entregables, la forma de pago, así como el porcentaje de los pagos parciales a ser efectuados por el Osinergmin al Administrador de los bienes del ex Proyecto GSP.
- 3.9 Mediante la Resolución Directoral N° 067-2018-MEM/DGH, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la propuesta de Adenda N° 02 al Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017 presentada por Osinergmin. En la citada adenda se modificó la Cláusula Tercera referida al monto contractual de US \$ 46,899,003.00 (Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil tres con 00/100 dólares americanos) a US \$ 43,007,917.90 (cuarenta y tres millones siete mil novecientos diecisiete con 90/100 dólares americanos), la garantía de fiel cumplimiento prevista en la Cláusula Séptima y los numerales 3.4.3, 3.4.4, 3.4.16, 3.5, 3.7.2, 3.7.3, 3.14.1, 3.15.1, 13.18 del Capítulo III de los Términos





de Referencia de las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017.

- 3.10 Mediante la Resolución Directoral N° 089-2018-MEM/DGH, de fecha 04 de junio de 2018, la DGH aprobó la adenda de prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, remitida por el Osinergmin, prorrogándose el plazo de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.11 A través de la Resolución Directoral N° 207-2018-MEM/DGH, de fecha 22 de octubre de 2018, la DGH aprobó la adenda para Contratar Póliza de Seguros de los Bienes de la Concesión del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, “Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017”, formulada por el Osinergmin.
- 3.12 Mediante la Resolución Directoral N° 282-2018-MEM/DGH, de fecha 28 de diciembre de 2018, la DGH aprobó la adenda de segunda prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin, prorrogándose el plazo del mencionado contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3.13 Con Resolución Directoral N° 335-2019-MINEM/DGH, de fecha 27 de diciembre de 2019, la se aprobó la adenda de tercera prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin, prorrogándose el plazo de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.14 A través de la Resolución Directoral N° 236-2020-MINEM/DGH, de fecha 22 de diciembre de 2020, la DGH aprobó la adenda de cuarta prórroga del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, formulada por el Osinergmin, prorrogándose el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 3.15 Mediante la Resolución Directoral N° 517-2021-MINEM/DGH de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó la adenda de quinta de prórroga de plazo de Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, en el marco de Decreto de Urgencia N° 001-2017, prorrogándose el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2022.
- 3.16 A través de la Resolución Directoral N° 193-2022-MINEM/DGH de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la sexta adenda de prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, en el marco de Decreto de Urgencia N° 001-2017, estableciéndose el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 3.17 Mediante la Resolución Directoral N° 442-2022-MINEM/DGH de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó la adenda de séptima prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, estableciéndose el plazo de vigencia hasta el 10 de enero de 2023.
- 3.18 A través de la Resolución Directoral N° 016-2023-MINEM/DGH de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó la adenda de octava prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017, prorrogándose el plazo del contrato hasta el 11 de abril de 2023.
- 3.19 Mediante la Resolución Directoral N° 0106-2023-MINEM/DGH de fecha 05 de abril de 2023, se aprobó la adenda de novena prórroga de plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, con la cual se amplía el plazo de vigencia de dicho contrato hasta el 12 de junio de 2023.

PROPUESTA DE ADENDA DE DÉCIMA PRÓRROGA DE PLAZO Y OPTIMIZACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 066-2017:

- 3.20 Sobre el particular, es menester indicar que a través del artículo 7 de la Ley N° 31728, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 22 de abril de 2023, se aprobó en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023, el crédito suplementario a favor de Osinergmin, hasta por la suma de S/ 123 579 469.00 (Ciento veintitres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve y 00/100 soles), para excepcionalmente financiar los gastos producto de la contratación de la administración de los bienes del ex Proyecto GSP y el régimen de seguros aplicable, en el marco de



las acciones para la entrega de la posesión de los bienes a su titular o al responsable que corresponda.

- 3.21 El numeral 3.16 de "las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017", establece que el plazo del contrato podrá ser prorrogado de manera consecutiva hasta la entrega de los bienes de la concesión al sector privado o a quien determine el Estado Peruano, previa aprobación del MINEM, con la correspondiente renovación de las garantías y seguros que corresponda.
- 3.22 Por otro lado, como se ha indicado, el segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, establece que los términos y condiciones de la contratación son aprobados previamente por la DGH, a propuesta del Osinergmin; por lo que la remisión de la versión final de la Propuesta de Adenda enviada mediante el Oficio N° 209-2023-OS-GG de fecha 08 de junio de 2023, implica la conformidad de dicha entidad respecto a su contenido.
- 3.23 En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 31728, ante el próximo vencimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 el 12 de junio de 2023 y en atención a la necesidad de continuar con la administración de los bienes del ex Proyecto GSP, en tanto se ejecutan las acciones para poder trasladar de una manera ordenada la posesión de los mismos al titular o al responsable que corresponda, para así poder dar por finalizada la administración que viene efectuando el Estado Peruano en virtud al Decreto de Urgencia N° 001-2017; resulta necesaria la ampliación del plazo del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo indicado en el Oficio N° 755-2023-MINEM/DGH y lo previsto en la Propuesta de Adenda remitida por el Osinergmin.

RESPECTO A LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 066-2017:

- 3.24 De la revisión de la Propuesta de Adenda, se prevé que la Cláusula Segunda establece aspectos relacionados al objeto del contrato que comprende lo siguiente:
- Prórroga de plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - Reducción del monto del servicio comprendido entre el 13 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, en US\$ 385,853.23 (Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 23/100 dólares americanos).
 - Determinación del monto correspondiente al plazo prorrogado mediante la Propuesta de Adenda, esto es, del 13 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023: US\$ 23,368,175.24 (Veintitrés millones trescientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco con 24/100 dólares americanos), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV).
 - Modificación de los Términos de Referencia de las Bases del Concurso por acuerdo de las partes.
- 3.25 Asimismo, la Cláusula Tercera de la Propuesta de Adenda comprende la modificación de las siguientes disposiciones del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y las Bases del Concurso, como son:
- I. Cláusula Tercera, que refleja el monto contractual total, desde el inicio de la relación contractual hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - II. Cláusula Quinta, relacionada al plazo de ejecución de la prestación hasta el 31 de diciembre 2023.
 - III. Cláusula Séptima, referida a las garantías.
 - IV. Asimismo, se considera pertinente la incorporación en los numerales 3.14.1 y 3.18 de las Bases del Concurso, el detalle correspondiente al personal, los entregables y montos de la contraprestación por el servicio prorrogado.
 - V. Por otro lado, se considera pertinente la modificación del Anexo G de las Bases del Concurso, relacionado al detalle de los levantamientos aerofotogramétricos y videos aéreos.

- 3.25.1 Respecto a la modificación de la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, la Propuesta de Adenda establece que ante la prórroga del contrato el nuevo



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

monto acumulado del mismo asciende a la suma de US\$ 279 591 772.91 (Doscientos setenta y nueve millones quinientos noventa y un mil setecientos setenta y dos con 91/100 dólares americanos). Cabe precisar que este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio del contrato.

- 3.25.2 Por otro lado, la propuesta de la Cláusula Quinta, referida al plazo de ejecución de la prestación, contempla prorrogar el mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 3.25.3 En tal sentido, resulta necesario adecuar la Cláusula Quinta del contrato conforme a lo siguiente:

“CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato culminará el 31 de diciembre de 2023. Dicho plazo podrá ser prorrogado de manera consecutiva hasta la entrega de los Bienes de la Concesión conforme al artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 001-2017 a quien la Dirección General de Hidrocarburos designe; para tal efecto, por cada prórroga del plazo de ejecución, se deberá establecer una Tabla de Pagos a favor del CONTRATISTA por la ejecución de los servicios contratados”.

- 3.25.4 Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Séptima del contrato, relacionada a las garantías que constituyen el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la cual debe tener vigencia hasta treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de término del contrato, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2.5 de las Bases del Concurso.
- 3.25.5 Además, la Garantía por el Monto Diferencial de la propuesta establecida en el Cláusula Séptima del contrato, comprende el 25% de la diferencia entre el Valor Referencial y la Propuesta Económica, el cual se mantiene por el mismo monto, es decir US\$ 7,179,400.03, no siendo sujeto a variabilidad alguna.
- 3.25.6 Por su parte, la Propuesta de Adenda contempla la incorporación del numeral 3.14.1 de las Bases del Concurso, el cual considera una reducción del personal de vigilancia de 60 a 48 personas.

Tabla: Cantidad de puesto de vigilancia

Puestos de vigilancia	Cantidad	Reducción	Propuesta
Área 1-Ticumpinia	5	---	5
Área 2- Kiteni / Ivochote	14	4	10
Área 3- Palma Real / Quellouno	16	3	13
Área 4- Calca / La Joya	25	5	20
Total	60	12	48

Fuente: Informe N° ADMGSP A7 INF 344, elaborado por ETSA

En ese sentido, la diferencia entre el costo actual del personal de vigilancia y la propuesta de optimización asciende a S/127,010.06 (Ciento veintisiete mil diez y 06/100 soles) mensuales.

Tabla: Costo de la vigilancia actual

Área	Puestos	Costo Unitario	Sub-Total
ÁREA 1-TICUMPINIA	5	S/ 12,024.64	S/ 60,123.22
ÁREA 2-KITENI / IVOCHOTE	14	S/ 10,584.17	S/ 148,178.40
ÁREA 3-PALMA REAL / QUELLOUNO	16	S/ 10,584.17	S/ 169,346.74
ÁREA 4-CALCA / LA JOYA	25	S/ 10,584.17	S/ 264,604.28
TOTAL	60		S/ 642,252.64

Fuente: Informe N° ADMGSP A7 INF 344, elaborado por ETSA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Tabla: Costo de la vigilancia optimizado

Área	Puestos	Costo Unitario	Sub-Total
ÁREA 1-TICUMPINIA	5	S/ 12,024.64	S/ 60,123.22
ÁREA 2-KITENI / IVOCHOTE	10	S/ 10,584.17	S/ 105,841.71
ÁREA 3-PALMA REAL / QUELLOUNO	13	S/ 10,584.17	S/ 137,594.23
ÁREA 4-CALCA / LA JOYA	20	S/ 10,584.17	S/ 211,683.42
TOTAL	48		S/ 515,242.58

Fuente: Informe N° ADMGSP A7 INF 344, elaborado por ETSA

En ese orden de ideas, como la optimización se realizará el 01 de julio de 2023, la reducción total para los seis (6) meses de vigencia del Contrato sería de S/ 762,060.36 (Setecientos sesenta y dos mil sesenta y 36/100 soles), lo que equivale a US\$ 205,962.26 (Doscientos cinco mil novecientos sesenta y dos con 26/100 dólares americanos)².

3.25.7 Por su parte, la Propuesta de Adenda contempla la incorporación en el numeral 3.18 de las Bases del Concurso, de los entregables y los pagos correspondientes como contraprestación por la prórroga del servicio.

3.25.8 Asimismo, se propone modificar el Anexo G de las Bases del Concurso, realizando la reducción de los levantamientos aerofotogramétricos y videos aéreos, de 3 a 2 y de 4 a 2 respectivamente, sustentado mediante Informe N° ADMGSP A7 INF 344, elaborado por ETSA, lo que conllevó a una reducción económica de US\$ 121,032.00 (Ciento veintiún mil treinta y dos con 00/100 dólares americanos) anuales.

3.26 Finalmente, la Propuesta de Adenda se enmarca dentro de los alcances señalados en el Decreto de Urgencia N° 001-2017 y sus modificatorias, el artículo 7 de la Ley N° 31728 y en el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y sus adendas respectivas.

IV. CONCLUSIONES:

De lo expuesto se colige que:

4.1 Con fecha 11 de abril de 2023, el Osinergmin suscribió con la empresa ETSA la adenda de la novena prórroga del plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, siendo el plazo de vigencia del contrato en mención hasta el 12 de junio de 2023.

4.2 El segundo párrafo del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017, establece que los términos y condiciones de la contratación del Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión del ex Proyecto GSP, deberán ser aprobados previamente por la DGH a propuesta del Osinergmin.

4.3 Ante el próximo vencimiento del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, el 12 de junio de 2023 y en atención a la necesidad de continuar con la administración de los bienes del ex Proyecto GSP, en tanto se ejecutan las acciones para poder trasladar de una manera ordenada la posesión de los mismos al titular o al responsable que corresponda, para así poder dar por finalizada la administración que viene efectuando el Estado Peruano en virtud al Decreto de Urgencia N° 001-2017, resulta necesaria la ampliación del plazo del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 31728.

4.4 En atención a lo dispuesto en la Ley N° 31728 y lo solicitado por la DGH, mediante Oficio N° 209-2023-OS-GG de fecha 8 de junio de 2023, el Osinergmin remitió a la DGH la Propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017.

4.5 La Propuesta de Adenda está circunscrita a la modificación de las siguientes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017: i) Cláusula Tercera, referida al monto contractual; ii) Cláusula Quinta relacionada al plazo de ejecución de la prestación, el mismo que se prorroga hasta el 31 de

² Conforme al tipo de cambio de S/ 3.7 por dólar americano empleado por ETSA en el Informe N° ADMGSP A7 INF 344. Cabe mencionar que el tipo de cambio real será el que se encuentre vigente en la fecha de la operación, es decir el día en el que se efectúe el pago al proveedor del servicio.





diciembre de 2023; y iii) Cláusula Séptima, referida a la vigencia y el monto de las garantías. Además, se prevé la incorporación de los numerales 3.14.1 y 3.18, así como la modificación del Anexo G de las Bases del Concurso.

- 4.6 La propuesta de Adenda contiene una reducción del monto del servicio comprendido entre el 13 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, por US\$ 385,853.23 (Trescientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres con 23/100 dólares americanos), lo cual genera un beneficio económico para el Estado, así como no afecta la conservación y mantenimiento de los bienes, efectivamente recibidos por el Estado Peruano y administrados por ETSA.
- 4.7 Finalmente, la Propuesta de Adenda se enmarca dentro de los alcances señalados en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, el artículo 7 de la Ley N° 31728 y en el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 y sus adendas.

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la Propuesta de Adenda de Décima Prórroga de Plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, remitida por el Osinergmin y disponer que dicha entidad proceda a suscribir la misma a la brevedad, en atención a que el vencimiento del plazo de vigencia del mencionado contrato es el 12 de junio de 2023.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por PANDURO BAZAN Carlos
FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 16:18:35-0500

Carlos Panduro Bazán
Analista Técnico
Dirección de Gestión de Gas Natural

Firmado digitalmente por ESTELA TORRES
Diana Lucia FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 16:21:44-0500

Diana Estela Torres
Directora de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Firmado digitalmente por DEL SOLAR URTECHO
María Estefanía Olga FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 16:21:03-0500

María Estefanía del Solar Urtecho
Especialista Legal
Dirección de Gestión de Gas Natural

Firmado digitalmente por CHONG ARANA
Jhonel Sandinomarx FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 16:23:49-0500

Jhonel Chong Arana
Especialista Legal
Dirección Normativa de Hidrocarburos

Firmado digitalmente por CARRANZA GIANELLO Roman FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 16:23:52-0500

Román Carranza Gianello
Director Normativo de Hidrocarburos

Visto el Informe Técnico Legal N° 079-2023-MINEM/DGH-DGGN-DNH precedente, se otorga la conformidad del mismo, debiéndose continuar con el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis
Alberto FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2023/06/09 17:00:39-0500

Luis García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

